

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

63

#### TORRELAGUNA

#### RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 29 de marzo de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos número 1/2017, que se hace público resumido por capítulos:

##### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
Progr.	Económica		
1522	22103	Edificios, combustibles y carburantes. Aula de adultos	6.300
<b>TOTAL</b>			<b>6.300</b>

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

##### ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	EUROS
Capítulo	Artículo		
87	000	Remanente de Tesorería para gastos generales	6.300
<b>TOTAL</b>			<b>6.300</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Torrelaguna, a 11 de mayo de 2017.—El alcalde-presidente, Óscar Jiménez Bajo.  
(03/16.199/17)

